 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	063	FECHA	10 de abril de 2024	PÁGINA	1 de 3

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA DEFINITIVA DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y de conformidad con lo establecido expresamente en el artículo 5 del Decreto Ley 2400 de 1968 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, para la provisión de los empleos en el sector público en Colombia, además del nombramiento ordinario para empleos de libre nombramiento y remoción, y el período de prueba o ascenso dentro del sistema de mérito, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que mediante Decreto No. 0196 de fecha diez (10) de abril de 2.024, se encargó de las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, al servidor público **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.206.732 expedida en Cúcuta, en su condición de **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL** del Municipio de San José de Cúcuta, los días diez (10) de abril de 2.024 a partir de las 10:00 am, hasta el día once (11) de abril de 2.024 a las 3:00pm.


Que, mediante Resolución No. 0069 de dos (02) de abril de 2.019, “Por la cual se realiza un encargo”, se procede a encargar en el empleo vacancia definitiva al funcionario **JOSE LUIS CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.444.090 de Cúcuta, en el Cargo de **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **01**, de la Planta Global de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, mediante Resolución No. 0009 del tres (03) de enero de 2.022, “Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un funcionario por pensión de vejez”, a partir del 31 de marzo del año 2.022, se acepta la renuncia presentada por el señor **JOSE LUIS CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.444.090 de Cúcuta y como consecuencia retirar del servicio del cargo que viene desempeñando en el encargo como **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **01**, de la Planta Global de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, mediante Resolución No. 0164 del veintitrés (23) de mayo de 2.022, “Por medio del cual se efectúa un nombramiento en encargo en un empleo con vacancia definitiva de la planta de personal de la Alcaldía de Municipio de San José de Cúcuta”, se encargó al Servidor Público **YALILA ORJUELA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.314.262, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta Global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que, mediante Resolución No. 0032 del cinco (05) de marzo de 2.024, “Por medio del cual se da por terminado un encargo de un(a) servidor público(a) de carrera administrativa de la planta central”, se termina el encargo de la servidora pública **YALILA ORJUELA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.314.262, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta Global de personal de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Se declara la vacancia definitiva.



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	063	FECHA	10 de abril de 2024	PÁGINA	2 de 3

Que la entidad dio inicio al proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 "Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, mediante en nombramiento en encargo" para proveer las vacantes definitivas disponibles mediante esta modalidad con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que el ARTÍCULO 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 20105 respecto de la provisión de las vacancias definitivas estableció: ". Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional (...)"

Que tal potestad está fundada en la necesidad de garantizar la prestación del servicio como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia C102-22 donde consideró: "(...) es válido realizar nombramientos en provisionalidad dentro de una entidad pública para así garantizar la continuidad en la prestación del servicio, siempre y cuando no se desnaturalice su carácter transitorio. (...)"

Que de conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda; mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que de conformidad con lo anterior, se realizó el proceso de estudio de verificación de requisitos de formación académica y experiencia del empleo vacante a proveer denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, conforme a lo establecido en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023; por lo que se identificó que en la planta de personal no se encontró servidor público que cumpla los requisitos exigidos; por lo tanto dicho resultados se publicó en la página WEB institucional; así mismo no se presentaron solicitud de inclusión de los funcionarios que consideren que cumplen el requisitos exigido para el respectivo empleo y que deban hacer parte del proceso de estudio.


Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer por entera necesidad del servicio, la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente al señor **CARLOS HUMBERTO CARVAJAL VERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.780.862 expedida en Bogotá DC, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde(E) del Municipio de San José de Cúcuta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, al señor **CARLOS HUMBERTO CARVAJAL VERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.780.862 expedida en Bogotá DC, en provisionalidad en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, Nivel Profesional** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	063	FECHA	10 de abril de 2024	PÁGINA	3 de 3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

**PARÁGRAFO 1:** Al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional (culminación del proceso de selección, hasta que se produzca el nombramiento en periodo de prueba o se realice el reemplazo con la lista de elegibles resultantes del concurso de méritos) el nombramiento realizado mediante el artículo anterior quedará automáticamente sin efecto y el funcionario automáticamente retirado del servicio.

**PARÁGRAFO 2:** El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al señor **CARLOS HUMBERTO CARVAJAL VERA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.020.780.862 expedida en Bogotá DC, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BIERMAN SUÁREZ MARTÍNEZ**  
Alcalde (E) de San José de Cúcuta.

Elaboró: Linda Katherin Gómez - Contratista  
Revisó: Martín Orjuela - Asesor  
Revisó: Raquel Galvis Vera - Subsecretaria Administración del Talento Humano  
Revisó: Misael Zambrano - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Daniel Franco - Secretario Privado

